



*Secretaría de Servicio y Atención a la Comunidad Universitaria
Dirección General del Deporte Universitario
DGDU*

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SISMO PARA

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

UNIVERSITARIO Y SUS RECINTOS

DEPORTIVOS.



Índice

- 1. Definición.**
- 2. Objetivo.**
- 3. 3. Alcance.**
- 4. 4. Participantes.**
- 5. Medidas Preventivas de Seguridad.**
- 6. Detección y Verificación.**
- 7. Identificación de lesionados, personas con crisis nerviosa y/o atrapadas.**
- 8. Actuación de Personal de Vigilancia de la Dependencia.**
- 9. Actuación de la Comunidad Universitaria ante un sismo.**
- 10. Medidas después de un sismo: revisión del Inmueble.**
- 11. Diagrama de flujo.**



1. Definición

Un sismo es un rompimiento repentino de las rocas en el interior de la Tierra. Esta liberación repentina de energía se propaga en forma de ondas que provocan el movimiento del terreno.

2. Objetivo

Establecer directrices y responsabilidades de atención segura y eficaz antes, durante y después de un sismo en las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México.

3. Alcance

Este documento es de aplicación exclusiva para la Dirección General del Deporte Universitario y sus recintos deportivos

4. Participantes

- Comunidad Universitaria: alumnos, personal académico, administrativo y operativo.
- Comisión Local de Seguridad (CLS).
- Subcomisión Local de Seguridad (ScLS), secretario Administrativo, Secretario de la Comisión Local de Seguridad, Unidad Jurídica DGDU.
- Dirección General de Obras y Conservación (DGOC).
- Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria (DGAPSU).
- Dirección de Protección Civil.
- Dirección General de Atención a la Salud

5. Medidas Preventivas de Seguridad

El Titular de la dependencia, en coordinación con su Comisión Local de Seguridad y la Subcomisión de seguridad Local, realizarán las siguientes labores:

- Simulacros de evacuación, de gabinete parcial o total, repliegue y concentración en puntos de reunión con diferentes hipótesis y escenarios.
- Integrar y capacitar a las cuatro brigadas: evacuación, uso y manejo de extintores, primeros auxilios, búsqueda y rescate.
- Colocar y mantener en buenas condiciones de funcionamiento la señalización de rutas de evacuación y salidas de emergencia; así como de teléfonos de emergencia, teléfonos amarillos, alarmas y sistemas contra incendios.
- Realizar rutinas de inspección y mantenimiento en inmuebles, instalaciones y equipo en la entidad o dependencia correspondiente, tomando como base los planos e instructivos respectivos, a fin de detectar o mitigar cualquier riesgo.
- Dar mantenimiento preventivo y correctivo a los inmuebles, instalaciones y equipo.
- Elaborar un Plan de Evacuación para Personas con Discapacidad.
- Mantener actualizado el Programa Interno de Protección Civil con base en la actuación en caso de un sismo



6. Detección y verificación.

- Al momento de activarse la alerta sísmica y/o sentirse un movimiento telúrico, se iniciará el protocolo de actuación de sismo. En caso de no contar con alerta se deberá activar la alarma manual.
- Evacuación: de acuerdo con las condiciones del inmueble, sistema de alertamiento y movimiento sísmico.
- Repliegue: de acuerdo con las condiciones del inmueble, sistema de alertamiento y movimiento sísmico. El personal ubicado en lugares de difícil acceso o salida esperará a que termine el movimiento telúrico y posteriormente se dirigirá al punto de reunión, manteniéndose siempre alejado de ventanas, cristales y objetos que puedan caer.
- Concentración en puntos de reunión: Lugar donde se dirigirá la población universitaria que replegó o evacuó el inmueble y se mantendrá en dicho punto hasta recibir indicaciones de los brigadistas.

7. Identificación de lesionados, personas con crisis nerviosa y/o atrapadas.

- Una vez transcurrido el sismo, los brigadistas que integran el Comité Interno de Protección Civil ubicarán a todas las personas que se encuentran dentro de las instalaciones, realizarán un conteo para verificar si están completos o faltan personas, e identificarán si entre estas hay personas lesionadas, con crisis nerviosa y/o atrapadas, avisarán al Titular de la dependencia, Secretario Administrativo y Secretario de la Comisión Local de Seguridad acerca de los resultados. Paralelo a las acciones de primeros auxilios, la brigada de Búsqueda y Rescate contando con los planos arquitectónicos en caso de ser necesarios, procede a realizar una inspección visual del inmueble, con el fin de constatar el tipo y dimensión de los daños que pudieran haberse presentado. En caso de observar la existencia de un posible daño estructural se notificará al titular de la CLS, quien informará a la DGAPSU y a la DGOC para que envíe la ayuda adecuada. En caso de existir algún tipo de colapso, sea estructural o no estructural y si se tiene el reporte de alguna persona o personas no localizadas en los conteos realizados por la Brigada de Evacuación, se procederá a realizar una evaluación, tomando en cuenta los posibles peligros internos y externos, tomando en consideración la evolución o concatenación del incidente, se mitigarán los riesgos y se contará con un plan de acción antes de que la Brigada inicie las labores menores de búsqueda. Conforme a los resultados de la evaluación, se considerará realizar acciones básicas de búsqueda para intentar localizar a la persona o personas desaparecidas donde siempre se considerará la seguridad de los integrantes de la Brigada de Búsqueda y Rescate. La evolución de las acciones menores de búsqueda cubrirá los siguientes puntos: Crear en medida de lo posible un entorno seguro, mover objetos o escombros para liberar a los sobrevivientes, priorizar el estado de los sobrevivientes, sacar a los sobrevivientes de forma más rápida y segura posible. Las acciones de los brigadistas de búsqueda y rescate nunca excederán sus limitaciones.
- En caso de haber lesionados se les proporcionarán primeros auxilios por médicos de las clínicas deportivas y de requerirse, se solicitará a la Dirección General de Atención a la Salud su valoración y posible traslado a un hospital. Situación de la que deberá darle aviso al Titular de la dependencia.
- En caso de haber personas con crisis nerviosa se les proporcionarán primeros auxilios psicológicos y, de requerirse, se solicitará a la Dirección General de Atención a la Salud su valoración y posible traslado a un hospital, y se avisará al Titular de la entidad o dependencia. Situación de la que deberá darle aviso al Titular de la dependencia.
- El Titular de la dependencia en coordinación con la Comisión Local de Seguridad dará las indicaciones que considere necesarias a las personas que se ubiquen en los puntos de reunión.
- Al finalizar el incidente, El Titular de la dependencia avisará al secretario de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria y levantará el reporte en el SAIUUNAM.



8. Actuación de Personal de Vigilancia de la dependencia.

- Apoyar al Titular de la dependencia, así como a la Comisión Local de Seguridad o Brigadistas en las tareas de apoyo que les señalen.
- De ser necesario, acordonará el inmueble para que no ingresen personas hasta que se haya realizado la revisión estructural.
- Solicitará a los integrantes de la Comunidad Universitaria que se mantengan en los puntos de reunión hasta que las autoridades determinen las acciones procedentes.

9. Actuación de la Comunidad Universitaria ante un sismo.

- Conocer previamente los procedimientos de evacuación de los distintos inmuebles o instalaciones universitarias.
- Mantener la calma. No empujar, no correr, no gritar.
- Suspender inmediatamente cualquier actividad que esté realizando.
- Dirigirse a la ruta de evacuación o replegarse.
- Evitar perder tiempo buscando objetos personales.
- Seguir las indicaciones del personal de la Comisión Local de Seguridad y/o de los brigadistas designados.
- Evitar el uso de elevadores. No usar Elevadores
- Si al concluir el sismo se presentaran incendios, desplazarse por rutas seguras y avisar a las autoridades correspondientes.
- Ubicarse en los puntos de reunión y no entorpecer las labores de las brigadas de protección civil.
- Abstenerse, si no está capacitado, de realizar labores de brigadista.

10. Medidas después del sismo: revisión del Inmueble.

- El Titular, Secretario de la Comisión Local de Seguridad de la dependencia, realizará una inspección ocular, acompañado de personal capacitado y con los planos e instructivos respectivos, para detectar daños o riesgos en los inmuebles, instalaciones y equipos. En caso de detectar algún daño o riesgo en el inmueble, notificará a la DGAPSU, vía telefónica y por escrito.
- La revisión de las instalaciones se deberá realizar utilizando el Formato para la Identificación Preliminar de Daños en Edificaciones DGAPSU-IP-01, a fin de identificar posibles daños. Sin poner en riesgo la integridad física de quien lo elabore.
- La Comisión Local de Seguridad deberá informar sobre el resultado de la evaluación preliminar realizada mediante el Formato DGAPSU-IP-01 al Titular de la dependencia, para que éste, a su vez, avise al Secretario de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria, a la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria y a la Dirección General de Obras y Conservación vía telefónica.
- Cuando el resultado de esta evaluación preliminar, por su evidencia física sea relevante a criterio de la Comisión Local de Seguridad, se solicitará a la Dirección General de Obras y Conservación (DGOC) la revisión de las instalaciones por parte del personal especializado y el dictamen técnico correspondiente.
- Una vez que se haya atendido a todas las personas lesionadas y/o en crisis nerviosa y se haya efectuado la evaluación estructural, el Titular de la dependencia, el Secretario Administrativo y su equipo de trabajo, establecerán, acorde a la magnitud de los daños, las acciones que permitan el regreso a la normalidad.



11. Diagrama de flujo

